



República Dominicana
Presidencia de la República
Dirección General de Comunidad Digna

Resolución Núm. 002-2018, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Comunidad Digna.

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE COMUNIDAD DIGNA**

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Comunidad Digna, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Comunidad Digna, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Comunidad Digna, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, del 16 de enero de 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 1251-04, del 22 de septiembre del 2004, que adscribe al gabinete de Política Social, el programa Comunidad Digna y designa una Directora General del referido programa.
- Decreto Núm. 1554-04, del 13 de diciembre del 2004, el establece el programa de protección social con el propósito de proteger a la población en extrema pobreza y a la población en situación de vulnerabilidad social, el cual integra a la



**República Dominicana
Presidencia de la República
Dirección General de Comunidad Digna**

Dirección General de Comunidad Digna en el subprograma de desarrollo local y territorial.

- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública
- La Resolución Núm. 00009, de fecha 26 de noviembre del año 2009, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Comunidad Digna.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Comunidad Digna, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Dirección General de Comunidad Digna, aprobada por la Resolución Núm. 001-2018, de fecha 10 de mayo del año 2018, de este organismo.



**República Dominicana
Presidencia de la República
Dirección General de Comunidad Digna**

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la Dirección General de Comunidad Digna, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Comunidad Digna, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 5: Se deroga y sustituye la Resolución Núm. 000004 de fecha 26 de marzo del 2012, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Comunidad Digna (DGCD).

DADA, en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Lic. Juana Sánchez
Directora General de Comunidad Digna



Refrendada por Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

